



JUNTA DE SUBASTAS

Administración de Servicios Generales
Gobierno De Puerto Rico

RESOLUCIÓN DE CANCELACIÓN

**Aviso de Cancelación la Subasta Formal Núm. 21-1275
PARA CONSTRUCCIÓN Y MEJORAS A LAS FACILIDADES DE LA RESERVA DE
BAHIA JOBOS ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**

En cumplimiento y con la facultad conferida por la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico”, el 14 de febrero de 2022, la Junta de Subastas de la Administración de Servicios Generales (en adelante, ASG), emitió una invitación para participar de la Subasta Formal Núm. 21-1275, para la construcción y mejoras a las facilidades de la reserva de Bahía Jobos adscrito al Departamento De Recursos Naturales y Ambientales del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, se notificó la disponibilidad para adquirir el Pliego de la Subasta desde ese mismo día.

El Pliego de la Subasta Núm. 21-1275, según enmendado, contenía las instrucciones, formularios, requisitos, especificaciones, términos y condiciones para presentar una oferta. Asimismo, disponía la fecha límite para someter preguntas, la fecha para la entrega de las ofertas y la fecha del Acto de Apertura.

La Junta de Subastas, en reunión celebrada el **28 de noviembre de 2023**, aprueba y emite esta Resolución de Cancelación de Subasta.

I. Trámite Procesal.

El 18 de febrero de 2022, se llevó la reunión pre-subasta, a la cual asistieron dieciséis (16) licitadores. De estos, tres (3) acudieron a la inspección ocular celebrada el 28 de febrero siguiente.

El 1 de marzo de 2022, se envió un croquis y documentos adicionales mediante una Notificación.

El 8 de marzo de 2022, mediante enmienda se envió una nueva Tabla de Ofertar. Este mismo día se notificaron las contestaciones a las preguntas de los licitadores.

[Handwritten signatures in blue ink]

Finalmente, los licitadores debían presentar sus ofertas de forma física en la Junta de Subastas y electrónicamente en o antes del 15 de marzo de 2022, a las 10:00 a.m. El Acto de Apertura se efectuó ese mismo día, a las 11:19 a.m.

A la fecha y hora límite para presentar ofertas, la Junta de Subastas habían recibido en su Oficina tres (3) ofertas. Estas ofertas fueron presentadas por:

1. **All Phase Solutions, LLC**
2. **C & Principe Electrical Contractors, Inc.**
3. **3 A Group, LLC**

Recibidas las ofertas, el Área de Adquisiciones de la ASG procedió a evaluar las ofertas. De igual forma, se le compartieron a la Agencia Requirente las ofertas recibidas para que realizaran su análisis y sometieran su recomendación a la Junta de Subastas. Al percatarse de que todas las ofertas sobrepasaban los fondos disponibles, el especialista advirtió al DRNA de la situación, con el fin de que estos indicaran si deseaban rechazar las ofertas, o si harían gestiones para obtener fondos adicionales. A esta fecha, luego de más de un año y medio, no hemos obtenido respuesta.

II. Cancelación de Subasta.

Luego de los trámites correspondientes y tras realizar gestiones infructuosas para que el DRNA sometiera su solicitud o recomendación, determinamos cancelar esta subasta.

Cabe señalar que, la Agencia Requirente tiene la **responsabilidad de realizar un análisis independiente de las ofertas recibidas y remitir su recomendación** a la Junta de Subastas. Consta en el expediente, que en varias ocasiones se le solicitó a la Agencia su evaluación.

No contando con el insumo de la Agencia Requirente, que es la entidad que debe tener el mayor interés para que esta Subasta culmine su proceso y se logre la adquisición de los productos o servicios objeto de las Subastas, esta Junta no tiene más opción que cancelar el proceso.

Lamentamos los inconvenientes que esto causa a los licitadores que mostraron interés en esta licitación e invirtieron tiempo y recursos para presentar sus ofertas. De igual forma, le orientamos al DRNA que, una vez estén en la disposición de participar activamente en el proceso de subasta para la adquisición de estos servicios, sometan una nueva requisición en cumplimiento con los procesos dispuestos por la Administración de Servicios Generales.

III. Disponibilidad y Plazo para Solicitar Revisión.

De conformidad con la Ley 73-2019, según enmendada, conocida como “Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019”, así como con lo dispuesto en la Ley 38- 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, una parte adversamente afectada por esta Resolución podrá dentro del término de veinte (20) días calendario, contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la notificación de esta Resolución presentar una solicitud de revisión ante la Junta Revisora de la Administración de Servicios Generales. La parte afectada deberá cubrir los costos dispuestos en la Carta Circular ASG Núm. 2021-06.

La parte adversamente afectada enviará copia de la solicitud de revisión administrativa a la Administración de Servicios Generales y a la Junta de Subastas. Simultáneamente notificará también al proveedor que obtuvo la *buena pro*, si alguno, en la subasta. Este requisito es de carácter jurisdiccional. Además, deberá notificar a todos los licitadores que participaron en la Subasta. En el propio escrito de revisión, la parte recurrente certificará a la Junta Revisora su cumplimiento con este requisito. La notificación podrá hacerse por correo certificado con acuse de recibo y remitiéndola al siguiente correo electrónico juntarevisora@asg.pr.gov. De ser solicitado por la parte adversamente afectada, la Junta de Subastas le proveerá a éste las direcciones tanto postales como electrónicas suministradas por los proveedores participantes durante el proceso de subasta impugnado. La presentación de una solicitud de revisión ante la Junta Revisora tendrá el efecto de paralizar los procedimientos de la Subasta impugnada, hasta que la Junta Revisora emita una Resolución final o rechace la revisión de plano.

La Junta Revisora deberá considerar la revisión administrativa, dentro de los treinta (30) días de haberse presentado. La Junta Revisora podrá extender dicho término una sola vez, por un término adicional de quince (15) días calendario. De igual forma, la Junta Revisora podrá citar a las partes, dentro del término de diez (10) días de haberse notificado la solicitud de revisión a las partes, a una vista evidenciaría en la cual podrá recibir prueba adicional, sea testifical, documental, o física, que le permita tomar una determinación, en torno a la revisión ante su consideración.

Si se tomare alguna determinación en su consideración, el término para instar el recurso de revisión judicial empezará a contarse desde la fecha en que se depositó en el correo federal o envió por correo electrónico copia de la notificación de la decisión de la Junta Revisora resolviendo el recurso de revisión. Si la Junta Revisora dejare de tomar alguna acción con relación a la solicitud de revisión dentro del término correspondiente, se entenderá que ésta ha sido rechazada de plano, y a partir de esa fecha comenzará a correr el término para la revisión judicial.

La parte adversamente afectada por la determinación de la Junta Revisora podrá presentar un recurso de revisión ante el Tribunal de Apelaciones conforme a lo establecido en la Ley Núm. 38-

2017, *supra*, dentro de veinte (20) días contados a partir del depósito en el correo federal o envío por correo electrónico de la Resolución. La mera presentación de una solicitud de revisión ante el Tribunal de Apelaciones no tendrá el efecto de paralizar la adjudicación de una propuesta impugnada.

IV. Conclusión.

Por todo lo antes expuesto, la Junta de Subastas emite esta Resolución de Cancelación de Subasta, con el voto a favor de los miembros asociados Toro Chiqués, Silva Torres y López Echegaray.

Se instruye a la Secretaria de la Junta de Subastas que notifique de conformidad con lo dispuesto en la Ley 73-2019, según enmendada.


Lcdo. Alex López Echegaray
Miembro Asociado


Lcda. Rosario Toro Chiqués
Miembro Asociada


Sra. Ana M. Silva Torres
Presidenta

CERTIFICO: Que hoy, 28 de noviembre de 2023, se ha enviado por correo electrónico a la dirección que figura en las ofertas presentadas, copia fiel y exacta de esta Resolución a los licitadores que sometieron ofertas para la Subasta Formal Núm. 21-1275.

1. All Phase Solutions, LLC
sal@allphase.org; prbids@allphase.org; william@allphase.org
2. C & Principe Electrical Contractors, Inc.
empresasprincipe@yahoo.com
3. 3 A Group, LLC
exa@3agpr.com


Edmarie Avilés Almenas
Secretaria

